

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1537 CÁDIZ

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º-Que en el procedimiento número 548/2012, con NIG 1101242M20120000424, por auto de 9 de octubre de 2012, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Alquileres La Paz, S.L., CIF B11711710, con domicilio y centro de principales intereses lo tiene en Jerez de la Frontera.

2.º-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º-Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido M.B. Consultores y Auditores, S.L., con domicilio postal Avda. Ana de Viya, n.º 3, Edif. Minerva, Despacho 317, 11009-Cádiz y dirección electrónica mmorales@mnaudipublic.es.

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 8 de enero de 2013.- Secretaria Judicial.

ID: A13000606-1